



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 024/2021.
VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	ROSA M. PRENS TEHERAN	HILARIO PRENS BELTRAN	19/07/2021	C MEDIDAS	43	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2020-00156-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	YELISSA BELTRAN ACOSTA	ROBINSON J. MAZA MARTELO	19/07/2021	PRINCIPAL	24-25	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2021-00053-00	UNICA	PRUEBA ANTICIPADA	LUIS A. PULIDO CASTILLA	ARMINDA ALTAHONA PAJARO	19/07/2021	PRINCIPAL	07	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2021-00100-00	UNICA	JURISDICCION VOLUNTARIA	YANELIN JIMENEZ GUERRA	REGISTRADURIA MUNICIPAL	19/07/2021	PRINCIPAL	19	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00111-00	PRIMERA	RESP CIVIL EXTRACONT	RICARDO M. LASCARRO SAENZ	JOSE L. CORTES HERRERA - CONSTRUCCIONES EL "CONDOR S.A - CONSORCIO RUTA AL MAR S.A.	19/07/2021	PRINCIPAL	36	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.